

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4027/2025
Fecha Resolución: 17/12/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA XVI EDICIÓN DEL PREMIO DE TEXTOS TEATRALES JESÚS DOMÍNGUEZ.

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Cultura de fecha 20 de noviembre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva, con el propósito de promover e incentivar la producción literaria en el ámbito del teatro, convoca el XVI Premio de textos teatrales Jesús Domínguez. Esta convocatoria supone un gran aliciente para los/las escritores/as, así como un medio para reconocer la figura del dramaturgo Jesús Domínguez. El premio atesora un enorme prestigio en el ámbito nacional e internacional y es considerado tanto una ayuda eficaz a la producción teatral como un ejemplo de reconocimiento y fomento de la creación dentro del campo de las artes escénicas.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de la Edición nº XVI del Premio, mediante concurrencia competitiva, para estimular y promover la creación teatral, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Huelva.

Visto Informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 28 de noviembre de 2025.

Visto Informe favorable de Intervención (Expte. n.º 2025/CSU 03/000005) de fecha 15 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de tramitación anticipada de la XVI Edición del Premio de textos teatrales Jesús Domínguez y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QSKZOGAFDYRJTU44SMBSPE4, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto y Objetivo.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del XVI Premio de textos teatrales Jesús Domínguez, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito del teatro, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial de Huelva.

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

Personas beneficiarias.

1. Podrán optar al premio las personas físicas, mayores de edad, nacionales o extranjeras que tengan interés en la presente convocatoria, siempre que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores.
2. El número de obras a presentar es ilimitado.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XINAE4KXW47YUVMOUQCGQ	Fecha	17/12/2025 08:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q7XINAE4KXW47YUVMOUQCGQ	Página	1/3



3. Se admitirán obras presentadas por una sola persona o por varios autores en coautoría, en este supuesto se observará lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y siempre que todas las personas que lo integran reúnen las condiciones exigidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

Textos.

1. Serán de temática libre y escritos en lengua castellana, originales e inéditos, que no hayan sido publicados ni representados, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada. No se exigirá un formato determinado (fuente, tamaño, interlineado, márgenes, etc.).

2. No se admitirá ningún tipo de traducción, adaptación o refundición, ya sea de novela, cine, televisión, radio, o teatro, incluidas obras cuya autoría corresponda a la persona que concurre. Las obras podrán estar presentadas simultáneamente a otros certámenes, pero en caso de resultar premiadas antes del fallo del jurado de este premio, no podrán ser declarada ganadora.

3. Los trabajos se presentarán necesariamente en formato digital a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva <https://sede.diphuelva.es>. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

4. Los textos se identificarán con el título de la obra y un lema, que actuará como pseudónimo para garantizar el anonimato de la persona autora. No se permitirá incluir firma ni ningún otro dato identificativo.

5. No se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.

Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

Se establece un único premio de 6.000,00 € para el texto ganador, que se imputará al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el Servicio de Cultura, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026 (N.º de operación RC definitivo: 220259000095).

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación finalizará 60 días naturales tras la publicación en el BOP de Huelva, comenzando el plazo el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

2. La solicitud de participación (Anexo I) de la obra se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, cumplimentando los trámites del procedimiento electrónico creado al efecto dentro del apartado de Concursos y Premios del Catálogo de Servicios <https://sede.diphuelva.es>. La presentación **Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XINAE4KXW47YUVMOUQCGQ	Fecha	17/12/2025 08:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q7XINAE4KXW47YUVMOUQCGQ	Página	2/3



de la solicitud no requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Se deberán rellenar al completo el formulario/s - anexo/s, adjuntar la obra en formato PDF, aceptar las condiciones de participación y presentar.

3. Los textos se presentarán sin firmar. No podrán contener datos que permitan identificar la autoría de la obra en el texto o en las propiedades (metadatos) del documento.

(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XINAE4KXW47YUVMOUQCGQ	Fecha	17/12/2025 08:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q7XINAE4KXW47YUVMOUQCGQ	Página	3/3

